

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO
ALQUILER DE DOS GRÚAS TORRE, INCLUYE
MONTAJE, MANTEMIENTO Y DESMONTAJE.
PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE HUELVA,
EN EL T.M. DE HUELVA.**



Ref. TSA0071779

Índice

1.	Justificación de la contratación.....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.....	2
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	4
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	5
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	6
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6

1. Justificación de la contratación.

El pasado 21 de mayo del 2021 la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Cultura y Deporte realiza el encargo para la ejecución de las obras de Terminación del edificio de la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Huelva. El objeto de la contratación es "ALQUILER DE DOS GRÚAS TORRE, INCLUYE MONTAJE, MANTEMIENTO Y DESMONTAJE, PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE HUELVA, EN EL T.M. DE HUELVA".

Se trata de dos grúas cuya cimentación (encepado de pilotes) y tramo empotrado existe en obra, ya que es el modelo instalado en la fase inicial de esta obra, estando montadas desde 2016 al 2018.

Se considera imprescindible la utilización de las bases existentes para volver a montar las grúas torre. Se considera técnicamente inviable la demolición de las bases existentes para la realización de unos nuevos tramos empotrados. Ya que la construcción del edificio ejecutado en esta fase inicial, impide el acceso a la maquinaria necesaria para realizar los trabajos de demolición. También se considera inviable la reubicación de las grúas torre en otras localizaciones dentro de la propia obra por necesitarse el espacio para el desarrollo de la construcción del edificio.

Con objeto de cumplir con lo establecido en el proyecto se procede al alquiler de las grúas torre para las obras.

Código CPV: 45262600 (Trabajos de construcción especializados diversos).

Se tramita anteriormente una licitación (ref. TSA0070853) que se desiste por detectar actividades complementarias que suponían un coste añadido y considerar que no eran necesarias para el correcto desarrollo del contrato.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato, si bien no por el valor estimado del mismo, pues se ha considerado necesario requerir solvencia económica-financiera y técnica.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramita.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

La contratación no es susceptible de ser dividida en lotes ya que la secuencia de actividades a realizar en el objeto del contrato requiere la coordinación de una sola empresa.

Por otro lado, el alquilador es el responsable del montaje de la grúa según el proyecto realizado, presentado y aprobado por el organismo competente, por lo que la división en lotes de la presente licitación dificultaría la correcta ejecución de las obras

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha obtenido considerando el período de ejecución de las obras en el que se precisa el alquiler de la grúa, constituyendo los meses de este plazo de ejecución las mediciones del contrato. A estas mediciones se les aplica los precios unitarios correspondientes a las tarifas. A continuación, se relacionan las unidades de obra objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **73.249,29 € (IVA incluido)**.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
30	mes	Alquiler mensual de grúa pluma alcance 40 metros y altura 26,30 metros equivalente a Liebherr 90LD de base empotrada, estando la base ejecutada, siendo una reposición de este modelo de grúa cuyos datos técnicos del fabricante figuran en pliego adjunto. Mantenimiento incluido.	750	22.500,00
30	mes	Alquiler mensual de grúa pluma alcance 40 metros y altura 38 metros equivalente a Liebherr 90LD de base empotrada, estando la base ejecutada, siendo una reposición de este modelo de grúa cuyos datos técnicos del fabricante figuran en pliego adjunto. Mantenimiento incluido.	750	22.500,00

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
2	ud	Transporte de entrega o retirada de unidad de grúa de altura 26,30 metros a obra	1.350	2.700,00
2	ud	Transporte de entrega o retirada de unidad de grúa de altura 38 metros a obra	1.350	2.700,00
20	hr	Grúa autopropulsada telescópica de 51-70 tn para montaje o desmontaje (todos los gastos repercutidos en coste por hora) grúa torre de altura 26,30 metros a obra.	97,53	1.950,60
20	hr	Grúa autopropulsada telescópica de 71-130 tn para montaje o desmontaje (todos los gastos repercutidos en coste por hora) grúa torre de altura 38 metros a obra.	189,3	3.786,00
1	ud	Montaje y puesta en marcha por cuadrilla especializada de trabajos en altura de grúa torre de altura 26,30 metros	750	750,00
1	ud	Montaje y puesta en marcha por cuadrilla especializada de trabajos en altura de grúa torre de altura 38 metros	750	750,00
1	ud	Desmontaje por cuadrilla especializada de trabajos en altura de grúa torre de altura 26,30 metros	750	750,00
1	ud	Desmontaje por cuadrilla especializada de trabajos en altura de grúa torre de altura 38 metros	750	750,00
2	ud	Proyecto de instalación y Dirección técnica para instalación de cada grúa	450	900,00
2	ud	Certificado O.C.A por cada grúa instalada	250	500,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				60.536,60 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				12.712,69 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				73.249,29 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 60.536,60 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	60.536,60 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	60.536,60 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia técnica:

- Declaración de las Características técnicas de las unidades de oferta propuestas (marca/modelo de las grúas ofertadas); se acreditará mediante ficha técnica. Se exigirá declaración a los licitantes de la marca/modelo a utilizar.

Las grúas ofertadas deben ser compatibles con los tramos empotrados existentes en obra y descritos en los anexos fotográficos y ficha técnica.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 30.000€ (IVA no incluido).

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

- Las empresas podrán optar por acreditar su solvencia económica mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo J (Instalaciones mecánicas), Subgrupo 1 (Elevadoras o transportadoras) y categoría 1 o superior.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se trata de una actuación sujeta a unas características muy concretas y específicas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.